

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-15055 *Anuncio de subasta pública del Servicio de Patrimonio, expediente: 28/08.*

Mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 2012, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria ha resuelto iniciar el expediente de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, del local sito en calle Padre Ignacio Ellacuría número 2 Bajo de Laredo, código de inventario 010200024, bien patrimonial de la Comunidad Autónoma des-afectado del servicio público "recaudación", que se llevará a cabo en las condiciones que se indican en el presente anuncio:

1.- Objeto: Local comercial sito en calle Padre Ignacio Ellacuría número 2 Bajo de Laredo, con una superficie de 46 m², distribuido en 2 plantas, una planta baja de 27 m² y la de arriba de 19 m². Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, número Finca 14.233, Tomo 342, Libro 138, Folio 214, Inscripción 2ª, referencia catastral 6367306VP6066N0001ZT.

2.- Día, hora y lugar: La subasta se celebrarán a las 10.00 horas del día 17 de diciembre de 2012, en la sala de reuniones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la 4ª planta del inmueble señalado con el nº 9 de la calle Hernán Cortés, conocido como "Edificio Macho", en Santander.

3.- Capacidad: Podrán participar en las licitaciones las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en este pliego, y aportarán una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

4.- Tipo: La cantidad que ha de servir como tipo para la subasta es de cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros (54.556 €).

5.- Fianza: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir ante la mesa, antes de comenzar el acto, una fianza del 25% del tipo, es decir, trece mil seiscientos treinta y nueve euros (13.639 €), bien en metálico, mediante cheque nominativo a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Dirección General de Tesorería y Presupuestos del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio. Serán excluidas aquellas ofertas que no cubran el precio de salida o no aporten el depósito exigido.

6.- Mesa: La mesa estará presidida por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio o persona en quien delegue. Serán vocales:

- a) Un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico.
- b) Un interventor Delegado
- c) Un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto.

CVE-2012-15055

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

7.- Del acto de la subasta: La subasta se realizará por el procedimiento de "Puja al alza", variando con presentación de posturas a viva voz. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la Subasta (Importe en Euros)				Valor de las Pujas (Importe en Euros)
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala. El presidente de la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más alta. Una vez adjudicado el bien se levantará acta de adjudicación produciéndose la devolución de los depósitos a los no adjudicatarios y se convocará a quien haya resultado adjudicatario para que en el plazo de un mes desembolse la diferencia entre el precio de remate y el depósito, otorgándose la escritura pública de adjudicación. Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia, perderá el depósito y podrá adjudicarse el bien al que haya realizado la siguiente más alta.

8.- Títulos: Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio de Administración General de Patrimonio donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta.

9.- Gastos: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de la escritura pública ante Notario y los derivados de la inscripción en el Registro, serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Deudas a la Comunidad de Propietarios: De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, en el instrumento público mediante el que se transmita, por cualquier título, el local, el transmitente deberá declarar hallarse al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad de propietarios o expresar los que adeude. En el presente caso, el adjudicatario expresamente exonera al transmitente de la obligación de aportar, en ese momento, la certificación sobre el estado de deudas con la Comunidad.

Para más información se puede acudir al Servicio de Administración General de Patrimonio, en calle Hernán Cortés, 9-6ª planta, en Santander. Teléfonos de contacto: 942 20 75 34 / 942 20 75 17.

Santander, 2 de noviembre de 2012.
El secretario general de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio J. del Valle Rodríguez.

2012/15055

CVE-2012-15055